



Frías, 21 de Agosto del 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 346- 2023-MDF-GM.

VISTO:

Visto, la Certificación N°000001559, Informe N°265-2023-M.D. G-SGDEL de fecha 17 de Agosto del 2023, solicita Cargo Interno para poder realizar la Expoferia Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica, Textil y Turística por Aniversario de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz del Distrito de Frías -Ayabaca -Piura, que fue aprobado mediante Acuerdo Concejo N°075, y se realizara el día 24 de Agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, mediante Sesión Ordinaria, de fecha 11 de agosto del 2023, con Acuerdo de Consejo N°075, se aprobó el Perfil de Gastos para Expoferia Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica, Textil y Turística por Aniversario de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz del Distrito de Frías -Ayabaca -Piura, por un monto de 17,000 (**DIECISIETE MIL SOLES CON /100**).

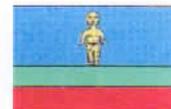
Que, Informe N°265-2023-M.D. G-SGDEL de fecha 17 de Agosto del 2023, solicita Cargo Interno para poder realizar la Expoferia Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica, Textil y Turística por Aniversario de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz del Distrito de Frías -Ayabaca -Piura, que fue aprobado mediante Acuerdo Concejo N°075, y se realizara el día 24 de Agosto del 2023.

Que, conforme a la Resolución Directoral N°002-2020-EF/52.03 disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "orden de pago electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación y emiten otras disposiciones, Art.12 tratamiento de la Declaración Jurada, "es un documento sustentatorio de gastos que es aplicable para las rendiciones de cuenta por concepto tales como caja chica, encargos a personal de la institución y encargos a dependencias desconcentradas (...).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

Que, conforme a lo establecido, en el Art. 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Art. 40° de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en donde en dicho texto normativo establece:

40.1 "Encargos a personal de la Institución": Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos (...) no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...).

40.2 Lo antes mencionado, se regula mediante Resolución, del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del encargo, los conceptos del gasto, los montos y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la RENDICION DE CUENTAS debidamente documentada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cargo interno al **ING. MIKE DIAZ GODOS**, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de esta corporación edil, para realizar los gastos por Expoferia Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica, Textil y Turística por Aniversario de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz del Distrito de Frías -Ayabaca -Piura, que se realizará el día 24 de agosto del presente año, por el monto de **S/.17,000.00 (Diecisiete Mil 00/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Asimismo, se dispone que en un plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad o encargo se efectuó la rendición de cuentas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001559
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 02 AYABACA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 21/08/2023
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PARA ENCARGO INTERNO PARA REALIZACION DE EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y TURISTICA DE PECHUQUIZ 2023 SEGUN ACUERDO DE CONCEJO 075-2023

N° DE DOCUMENTO INF 265-2023-SGDEL

FECHA APROBACION : 21/08/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PRODIPRY ACTIA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	17,000.00
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	17,000.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	17,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	17,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	17,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	17,000.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	17,000.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	17,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	17,000.00
TOTAL	17,000.00
TOTAL CERTIFICACION	17,000.00
TOTAL NOTA	17,000.00



Municipalidad Distrital de Fria
C.P.C. Armando Gonzalo Ramirez Chu
REPRESENTANTE LEGAL

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

RECEBIDO
N° Registr.:
Fecha: 21-08-23
Hora:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS SGDEL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°265- 2023- M.D.G. /MDF- SGDEL

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS

DE : ING. MIKE DIAZ GODOS
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : SOLICITO CARGO INTERNO

REFERENCIA: INFORME N°237- 2023- M.D.G. /MDF- SGDEL

FECHA : FRIAS, 17 DE AGOSTO DEL 2023

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente, para informarle que el día 24 de agosto del presente año se llevara acabo la EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y TURISTICA DE PECHUQUIZ 2023. Es por ello que solicito el ENCARGO INTERNO, para poder desarrollar con éxito las actividades antes mencionadas.

Sin otro asunto en particular, es todo en cuanto tengo que informar.

ATENTAMENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
ING. Mike Diaz Godo
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
N° Registro:
Fecha: 17. 08 - 23
HOL:

ACUERDOS DE CONCEJO - SESIÓN ORDINARIA (ACTA N° 015-2023)

SEÑOR: CPC. MANUEL JESÚS JIMÉNEZ VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL. -

Por el presente, alcanzo a usted la transcripción de los Acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del día **Viernes 11 de agosto de 2023**, según detalle:

VISTO, el Informe N°084-2023-MDF-GM; de fecha 7 de agosto 2023; Asunto: para conocimiento y Evaluación; atención a solicitud presentada por Sr. José Manuel Velásquez Pizarro del Caserío Pampa Grande, por Apoyo Económico para solventar gastos de Salud de su menor hijo Leodan Velásquez Castillo Remite: Gerente Municipal.

ACUERDO N° 069-2023. Se acuerda por unanimidad aprobar el Apoyo solicitado por el Sr. José Manuel Velásquez Pizarro por salud de su hijo con S/. 500.00 (Quinientos soles) por ser personas de escasos recursos económicos - Caserío Pampa Grande.

VISTO, el Informe N°085-2023-MDF-GM; de fecha 08 de agosto del 2023; Asunto: para conocimiento y Evaluación, solicita la aprobación de convenio de Marco de Cooperación Mutua entre la municipalidad distrital de Frías y la Central de Rondas Campesinas del distrito de Frías -Ayabaca - Piura, para el año 2023, donde se incorporara la Sub Central de Ronda Campesina de la Comunidad Campesina San Andrés de Culcas a partir del 01 de agosto hasta el 31 de octubre del 2023.

ACUERDO N° 070-2023. Se acuerda por unanimidad, aprobar el convenio de Marco de Cooperación Mutua entre la municipalidad distrital de Frías y la Central de Rondas Campesinas del distrito de Frías -Ayabaca - Piura, para el año 2023, donde se incorporará la Sub Central de Ronda Campesina de la Comunidad Campesina San Andrés de Culcas, donde se acordó realizar el incremento del convenio en mención por un monto de S/. 200.00 (Doscientos soles) mensuales a partir del 01 de agosto hasta el 31 de octubre del 2023.

VISTO, el Informe N°086-2023-MDF-GM; de fecha 08 de agosto del 2023; Asunto para conocimiento y evaluación, atención a solicitud presentada por el Sr. Luis Montalbán calle con DNI: 46836625 del caserío Las Áradas, quien solicita apoyo económico para solventar gastos de salud. Remite: Gerente Municipal.

ACUERDO N° 071-2023.- Se acuerda por unanimidad aprobar el Apoyo solicitado por el Sr. Luis Montalbán Calle con S/. 500.00 (Quinientos soles) por ser personas de escasos recursos económicos - Caserío Las Áradas.

VISTO, el Informe N° 087-2023-MDF-GM; de fecha 09 de agosto del 2023; Asunto: para conocimiento y evaluación; solicita documento que autorice la transferencia financiera por parte de nuestra comuna, ya que es un requisito indispensable para que las municipalidades delegadas que pertenecen a la jurisdicción de nuestro distrito de Frías den inicio con los tramites de acoger a la nueva ley N° 31079, ley que modifica a la ley N° 29972 y ordenanza municipal N° 008-2023-MPA. Remite: Gerente Municipal.

ACUERDO N° 072-2023. Se acuerda por unanimidad aprobar el documento que autorice la transferencia financiera a las Municipalidades delegadas de los Centros Poblados de Pechuquiz, San Jorge y Silahua para el año fiscal 2023.

VISTO, el Informe N°088-2023-MDF-GM; de fecha 09 de agosto del 2023; Asunto: para conocimiento y evaluación, solicita la aprobación de ordenanza que establece las disposiciones para la disminución progresiva de plástico de un solo uso, tales como recipientes o envases platos de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Frías en marco la ley N°30884. Remite: Gerente Municipal.

ACUERDO N° 073-2023. Se acuerda por unanimidad aprobar la ordenanza que establece las disposiciones para la disminución progresiva de un solo uso, tales como recipientes o envases platos de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Frías en marco la ley N°30884.

VISTO, el Informe N° 089-2023-MDF-GM; de fecha 09 de agosto del 2023; Asunto: para conocimiento y evaluación, solicita la aprobación de ordenanza municipal que apruebe la creación de Sereno Municipal, Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo Municipal y Manual del Sereno Municipal del distrito de Frías. Remite: Gerente Municipal.

ACUERDO N° 074-2023. Se acuerda por unanimidad aprobar la ordenanza municipal que apruebe la creación de Sereno Municipal, Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo Municipal y Manual del Sereno Municipal del distrito de Frías.

VISTO, el Informe N° 090-2023-MDF-GM; de fecha 10 de agosto del 2023; Asunto: para conocimiento y evaluación, solicita la aprobación del perfil de gastos para la expo feria agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica, textil y turística del aniversario de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz distrito de Frías. Remite: Gerente Municipal.

ACUERDO N° 075-2023. Se acuerda por unanimidad aprobar el perfil de gastos para la expo feria agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica, textil y turística del aniversario de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz distrito de Frías.

VISTO, el Informe N° 091-2023-MDF-GM; de fecha 11 de agosto del 2023; Asunto: para conocimiento y evaluación, donde solicita aprobación para endeudamiento ante la Banco de la nación, para poder atender la ejecución del Expediente Técnico "Equipamiento de la capacidad operativa del Gobierno Distrital Local con la adquisición de maquinaria pesada para la gerencia de obras de la municipalidad distrital de Frías, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial N°294-2023-MDF-GM.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°090-2023-MDF-GM

A : CONCEJO MUNICIPAL
DE : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.
GERENTE MUNICIPAL.

ASUNTO: PARA CONOCIMIENTO Y EVALUACION

REFERENCIA: a) INFORME N°237-2023.M.D.G/MDF-SGDEL
b) INFORME N°017-2023-ALE-EECJ/MDF
c) INFORME N° 119-2023-MDF/PTTO

FECHA : Frías, 10 de Agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE FRIAS
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 11 / 08 / 23
[Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y a la vez informarles lo siguiente:

Que, visto el documento de la referencia a), el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, informa que como área usuaria, es la encargada de realizar y organizar el **PERFIL DE GASTOS PARA LA EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDRUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA, TEXTIL Y TURISTICA DEL ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PECHUQUIZ DEL DISTRITO DE FRIAS- AYABACA-PIURA**, que se llevara a cabo el día 24 de Agosto del presente año por lo que alcanza el perfil valorizado en un monto total de **S/17,000** soles. En atención a ello procedió a elevar dicho expediente para opinión legal a solicitar opinión legal.

En tal sentido el Asesor Legal Externo, opina que es **PROCEDENTE**, la aprobación del Perfil para poder realizar la Expoferia por el Aniversario del CP. de Pechuquiz, previa Opinión Presupuestal. Por lo que el Jefe Encargado de Presupuesto informa que si existe disponibilidad presupuestal por un monto total de **S/17,000**, que será cargado a meta **(035) GESTION ADMINISTRATIVA**.

Por lo antes mencionado se le anexa los informes de la referencia para mayor conocimiento.

Sin otro particular y sin más que informar para esta ocasión, me despido de ustedes, reiterándoles mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
AYABACA - REGION PIURA**



"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Frías, 10 de agosto del 2023

INFORME N° 119-2023/ MDF/PPTO

A: CPC: MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
Gerencia Municipal MDF

Del: C.P.C. ARMANDO GAGARIN RAMIREZ CHU
Jefe de Presupuesto MDF

Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

REFERENCIA: MEMORANDUN N° 401-2023-MDF-GM

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle, en atención al MEMORANDUN N° 401-2023-MDF-GM que, si se cuenta con la disponibilidad Presupuestal para la EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, TEXTIL Y TURÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PECHUQUIZ DEL DISTRITO DE FRIAS- AYABACA- PIURA, por un monto de S/. 17,000.00 en la cual será cargada en la meta (035) **GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

Sin otro particular y sin más que informar para esta ocasión, me despido de usted, reiterándole mis sentimientos de estima y consideración especial.

Atentamente.


Municipalidad Distrital de Frías
Armando Gagarin Ramirez Chu
Jefe de Presupuesto MDF

RECEPCIONADO
N° Registro: 70.87
Fecha: 10-08-23
Hora: Pto: 10:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGDEL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N°237- 2023- M.D.G./MDF- SGDEL

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DE : ING. MIKE DIAZ GODOS
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : PRESENTAR EL PERFIL DE GASTOS PARA LA EXPOFERIA
AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA,
TEXTIL Y TURISTICA DEL ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL
CENTRO POBLADO DE PECHUQUIZ - DISTRITO DE FRIAS.

FECHA : FRIAS, 27 DE JULIO DEL 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y como es de su conocimiento la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Frías, es la encargada de realizar y organizar la EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA, TEXTIL Y TURISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PECHUQUIZ DEL DISTRITO DE FRIAS. Por lo que está presentando el perfil de la feria con los gastos establecidos en coordinación con la comisión de la Municipalidad delegada de Pechuquiz, que se desarrollara el día 24 de agosto del año 2023.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para extenderle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
ING. Mike Diaz Godos
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
CIP: 87246

5813

27-07-23

11:35

MS



EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL,
ARTESANAL, TEXTIL, GASTRONOMICA Y TURISTICA
DE PECHUQUIZ (MESETA ANDINA), FRIAS-
AYABACA 2023



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

**EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL,
TEXTIL Y TURISTICA DE PECHUQUIZ (MESETA ANDINA), FRIAS-
AYABACA 2023**



ÍNDICE

- I. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - 1.1. NOMBRE
 - 1.2. LOCALIZACIÓN
 - 1.3. ENTIDAD EJECUTORA
 - 1.4. BASE LEGAL
 - 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
 - 1.7. VALOR REFERENCIAL
- II. **UBICACIÓN**
- III. **ANTECEDENTES**
- IV. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
- V. **JUSTIFICACIÓN**
- VI. **BENEFICIARIOS**
- VII. **OBJETIVOS**
 - 7.1. OBJETIVO GENERAL
 - 7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VIII. **METAS**
- IX. **DESCRIPCIÓN DEL PERFIL**
- X. **PRESUPUESTO**

ANEXOS

- ANEXO N° 01: Mapa de ubicación del Perfil
- ANEXO N° 02: Cronograma de Ejecución
- ANEXO N° 03: Planes de contingencia de las diferentes sub comisiones



PERFIL TÉCNICO

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. NOMBRE

**EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL,
TEXTIL, GASTRONOMICA Y TURISTICA DE PECHUQUIZ (MESETA
ANDINA), FRÍAS-AYABACA 2023**

1.2. LOCALIZACIÓN

El Centro poblado de Pechuquiz, perteneciente al distrito de Frías de la provincia de Ayabaca, departamento de Piura; se encuentra ubicado entre las coordenadas 630957 N y las coordenadas 9455338 E. Está ubicado a 3105 m.s.n.m. en la parte alta de La Meseta Andina Central de Piura.

1.3. ENTIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS.

1.4. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley Orgánica de Municipalidades 27972

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

30 días calendario.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución Presupuestaria Directa.

1.7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del presente perfil asciende a **SI. 17,000.00** nuevos soles



II. UBICACIÓN

2.1. Ubigeo.

Según el INEI 2017 el Ubigeo que le corresponde al centro poblado de Pechuquiz es 2002020048

2.2. Características Geográficas

Superficie.

La Meseta Andina Central de Piura, ocupa una superficie de 218.28 km².

Aspectos Políticos Administrativos

En la Meseta Andina se encuentran asentados 23 centros poblados pertenecientes a la Municipalidad Delegada de Pechuquiz.

Aspectos Físicos Espaciales

Su rango altitudinal va desde 2,900 y 3,150 m.s.n.m. MORE (2014) indica que la Meseta Andina Central de Piura se diferencia de los páramos Andinos de Piura por sus suelos y por su flora.

Hidrología

El río San Pedro tiene su origen en el territorio distrital como afluente de la cuenca del río Quiroz

El ciclo hidrológico se encuentra afectado por dos estaciones marcadas; época lluviosa en verano (enero- abril) y los meses restantes con ausencia de precipitaciones.

Aspectos Sociales

Población

La población proyectada de la Meseta Andina según el censo del INEI 2021 es de 3,966 habitantes.

Vivienda

Según el censo del INEI en el año 2017 el número de viviendas de la Meseta Andina es de 1,006 viviendas.

Economía Distrital

La economía de la meseta andina, se sustenta básicamente en la actividad agropecuaria y forestal. Configurando un desarrollo de subsistencia y escaso valor agregado se estima que la estructura económica de los centros poblados, sin considerar flujos externos,



arroja índices que son concordantes con la calificación de centros poblados como pobres y de extrema pobreza.

Las características principales de las actividades económicas se presentan a continuación.

Agricultura

Para los centros poblados de la meseta andina la actividad que sustenta su economía es la agricultura.

Como superficie de uso agropecuario se tiene:

- Tierras bajo riego
- Tierras de secano
- Pastos naturales
- Bosques comunales e individuales.

En la comercialización de la producción agrícola en general, debido a la falta de organización de productores y la carencia de mecanismos de soporte adecuados, los agricultores son condicionados por los intermediarios, afectando negativamente la posibilidad de mayores ingresos para las familias campesinas.

Pecuario

La ganadería es una actividad que, en general, se constituye como respaldo económico de la familia campesina. La actividad pecuaria es limitada, pues la escasez de agua y restricción de tierras no permite la disponibilidad de pastizales todo el año, en especial para el ganado bovino.

Servicios básicos

Pechuquiz es un distrito poblado que actualmente no cuenta con servicios básicos. Actualmente hay energía en más de un 90% pero gran parte de la población no tiene acceso a agua segura ni saneamiento.

Agua

Si sumamos la población con agua entubada ya sea conectada o no a la red pública, podemos señalar que un 70% de los centros Poblados cuentan con servicio de agua entubada que no tiene Garantía para su consumo, por lo que la incidencia de Enfermedades de origen hídrico (gastrointestinales) es alta.



3. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú (1993), artículo 195°, establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de turismo y conservación de monumentos arqueológicos e históricos, conforme a ley.

Dentro del marco de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la cual en su Artº. 82, inciso 15., establece como una de las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes".

El poblador conserva costumbres y tradiciones ancestrales, como: fiestas patronales, fiestas de todos los Santos, landas, rodeos, mingas, trabajos comunales, etc. Visten ponchos, ojotas, sombreros, pañuelos, rebozos, polleras de colores identificándose con su propia realidad, utilizan el buey como animal de carga, arado de tierras y para moler la caña y extraer la chancaca.

El distrito de Frias tiene como costumbre realizar el aniversario del distrito y dentro de las principales actividades principales es feria agropecuaria, artesanal y textil que se celebra todos los años el día 19 y 20 de junio.

4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El turismo es una fuente generadora de ingresos, y, por tanto, una actividad dinamizadora de las economías locales. Esta característica se ajusta a las necesidades del centro poblado, pues la pobreza es una constante; y la práctica de la actividad turística en la zona, de manera planificada y sostenible para evitar causar daños irreversibles en la población y su entorno, sería muy beneficiosa para contrarrestar los altos índices de pobreza.



El turismo bien planificado puede servir como un medio, para conservar y mantener los usos, costumbres, tradiciones, valores, y reforzar así la identidad de un pueblo. La visita de turistas obliga a los pobladores a recrear constantemente dichas prácticas, y, por ende, a mantenerlas vivas, claro, siempre que no sean forzadas y convertidas en una "puesta en escena" descontextualizada.

Sin embargo, se presenta un congelado problema que se define como: "Inadecuado acondicionamiento e insuficientes servicios de control del transporte público, atención en salud, servicios de saneamiento, desabastecimiento de agua, limpieza pública, seguridad ciudadana, defensa civil entre otras instituciones es insuficiente la promoción y difusión de las actividades relacionada a la Feria religiosa, comercial y turística.

Entre otras actividades de la referida feria, instalación de stands de venta de diversos productos, eventos sociales y culturales, que, al no existir un campo ferial, se realizan las calles y parquecito del centro poblado las mismas que no cuentan con el acondicionamiento adecuado.

5. JUSTIFICACIÓN

La realización de la Feria agropecuaria, artesanal y textil de Pechuquiz, Frías - Ayabaca - Piura, generará por un lado fuentes de trabajo de manera temporal, para lo cual la Municipalidad Provincial de Ayabaca contratará personal directamente, que se encargará de armar los stand,

Por otro lado, con el desarrollo de la feria se dinamizará la economía local, al menos durante el mes de agosto, la actividad comercial incrementará significativamente sus ventas, especialmente en lo que respecta a prestación de servicios como alimentación, movilidad y hospedaje, además de venta de abarrotes y productos en general, por la gran afluencia de visitantes al centro poblado, en resumen, se dinamiza la economía local.



Con este proyecto se mejorará la imagen de nuestro centro poblado y los visitantes valorarán la riqueza cultural de nuestra zona como: vestimenta típica, canciones, danzas, teatro, platos típicos, textiles, etc. y harán efecto multiplicador en el resto del país y el extranjero; que conllevará a incrementar cada año el número de turistas que visitan a nuestro centro poblado, lo cual genera fuentes de trabajo de manera directa e indirecta para la población, trayendo consigo bienestar para las familias.

6. BENEFICIARIOS

El proyecto beneficiará directamente a los habitantes de la Meseta andina de Frías e indirectamente a la población en su conjunto del distrito de Frías.

7. OBJETIVOS

7.2. OBJETIVO GENERAL

Promover el turismo interno, para dinamizar la economía en el centro poblado de Pechuquiz, distrito de Frías provincia de Ayabaca.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Difundir el turismo histórico cultural a nivel nacional e internacional.
2. Rescatar y revalorar las expresiones culturales, artesanía y gastronomía de la población del centro poblado de Pechuquiz.
3. Promover una cultura de respeto y valoración a nuestro patrimonio cultural.
4. Sensibilizar a la población en la aplicación de valores para la convivencia social y cultural.

8. METAS

- Actualizar el registro de Asociaciones de Artesanos y personas individuales que se dedican a la actividad artesanal.
- Convocar a participar en feria agropecuaria, artesanal y textil a los artesanos de la meseta andina.



- Difundir la feria agropecuaria, artesanal y textil de productos artesanales.
- Promocionar los productos artesanales a los pobladores visitantes del ámbito distrital a través de su exhibición.

9. PRESUPUESTO

Para la elaboración del Presupuesto se ha tomado en cuenta los Requerimientos de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL para desarrollar la feria agropecuaria, artesanal y textil.

PRESUPUESTO TOTAL

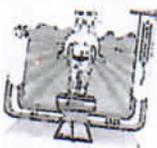
17,000.00

PREMIOS DE LOS CONCURSOS DE LA FERIA DE PECHUQUIZ 2023

I.- PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES			490.00
N°	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	MONTO
PRODUCTOS AGRICOLAS			390.00
1	MEJOR FRUTA	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
2	MEJOR TUBEROSAS	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
3	MEJOR GRANO	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES			100.00
4	MEJOR QUESO	1° PUESTO	50.00
5	MEJOR QUESILLO	1° PUESTO	50.00
TOTAL			490.00



II.- ARTESANIA, TEXTILERIA Y OTROS			1,680.00
ARTESANIA			240.00
N°	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	MONTO
1	TALABARTERIA	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	40.00
2	ARTESANIA	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	40.00
TEXTILERIA			660.00
3	CROCHET	1° PUESTO	70.00
		2° PUESTO	40.00
4	CAIGUA	1° PUESTO	70.00
		2° PUESTO	40.00
5	PANILLA	1° PUESTO	70.00
		2° PUESTO	40.00
6	BORDADO	1° PUESTO	70.00
		2° PUESTO	40.00
7	LABRADO	1° PUESTO	70.00
		2° PUESTO	40.00
8	PREMIO ESPECIAL HILADO DE LANA	1° PUESTO	70.00
		2° PUESTO	40.00
ACTIVIDAD CULINARIA			220.00
9	MEJOR PLATOS TIPICOS	1° PUESTO	70.00
		2° PUESTO	40.00
10	MEJOR POSTRE	1° PUESTO	70.00
		2° PUESTO	40.00
ACTIVIDADES RECREATIVAS			560.00
11	MEJOR PELEA DE TOROS	1° PUESTO	200.00
		2° PUESTO	100.00
12	MEJOR BAILE SERRANO	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
13	MEJOR MARINERA SERRANA	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
TOTAL			1,680.00



III.- PRESENTACION DE LOS MEJORES EJEMPLARES DE LA GANADERIA

PECUARIA		2,020.00	
N°	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	MONTO
1	MEJOR TORO REPRODUCTOR	1° PUESTO	100.00
		2° PUESTO	80.00
2	MEJOR VACA REPRODUCTORA	1° PUESTO	100.00
		2° PUESTO	80.00
4	MEJOR VAQUILLONA (HASTA LOS 2 AÑOS)	1° PUESTO	100.00
		2° PUESTO	80.00
5	MEJOR TORETE (HASTA LOS 3 AÑOS)	1° PUESTO	100.00
		2° PUESTO	80.00
6	MEJOR TERNERO	1° PUESTO	100.00
		2° PUESTO	80.00
7	MEJOR OVINO MACHO	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
8	MEJOR OVINO HEMBRA	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
9	MEJOR CHANCHO BERRACO	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
10	MEJOR CHANCHO MARRANA	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
11	MEJOR ALPACA MACHO	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
12	MEJOR ALPACA HEMBRA	1° PUESTO	80.00
		2° PUESTO	50.00
13	MEJOR CABALLO DE PASO	1° PUESTO	100.00
		2° PUESTO	70.00
14	MEJOR MULA DE PASO	1° PUESTO	100.00
		2° PUESTO	70.00
TOTAL:			2,020.00



NOTA: Evaluación de los Stand, productos agrícolas, agroindustriales y platos típicos se realizara el día 24 agosto del 2023
La exposición y juzgamiento de ganado se realizará el día 24 de agosto del 2023
Las inscripciones se realizan en la Municipalidad Delegada de Pechuquiz o en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local - SGDEL

ALIMENTACION Y GASTOS DE FERIA

IV ALIMENTACION Y GASTOS DE FERIA					12,810.00
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COST UNIT	COST PARC
ALIMENTACION					2,210.00
1	ALMUERZOS	UNIDAD	221	10	2,210.00
ARMADO, DECORACION Y DESARMADO					1,300.00
1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE FERIA	GLOBAL	1	800	800.00
2	ARMADO, DECORACIÓN Y DESARMADO STAND	GLOBAL	1	500	500.00
OTROS GASTOS					9,300.00
1	TRANSPORTE DE PRODUCTORES	CARRERA	8	300	2,400.00
2	EQUIPO DE SONIDO	DIA	2	1000	2,000.00
3	ALIMENTACION Y TRASLADO DE JURADO	GLOBAL	1	1000	1,000.00
4	DIFUSIÓN Y TRASMISIÓN DE FERIA	GLOBAL	1	900	900.00
5	IMPREVISTOS	GLOBAL	1	3000	3,000.00
TOTAL					12,810.00

TOTAL GASTOS FERIA PECHUQUIZ 2023	17,000.00
-----------------------------------	-----------



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1			
		SEMANAS			
		1	2	3	4
1	Aprobación del perfil técnico				
2	Reunión de trabajo				
5	Autorización y entrega de áreas para la instalación de stands				
6	Promoción y difusión de la Feria agropecuaria, artesanal y textil				
7	Inicio de la Feria agropecuaria, artesanal y textil				
8	Presentación de Informe Final de resultados				
9	Liquidación del proyecto				



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 017-2023-ALE-EEC/J/MDF.

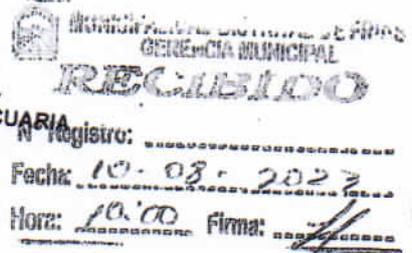
AL : C.P.C. MANUEL JESÚS JIMÉNEZ VALENCIA.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Frías.

DE : Abogado EDGAR E. CORNEJO JUÁREZ.
Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Frías.

ASUNTO : APROBACION DE PERFIL PARA EXPOFERIA AGROPECUARIA

REFERENCIA : Carta N° 095-2023-MDF-GM

FECHA : Piura, 10 de agosto de 2023.



Sirva el presente para expresarle un atento saludo y a la vez, en atención al asunto, así como a la referencia, cumpla con hacerle llegar la opinión legal respecto de la consulta planteada, la misma que obedece a los siguientes argumentos:

I. **ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que, mediante Carta N° 095-2023-MDF-GM, de fecha 08 de agosto de 2023, su despacho me solicita opinión legal, respecto del Informe N° 237-2023-M.D.G.MDF.SGDEL de fecha 27 de julio de 2023, remitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, área encargada de realizar y organizar la EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA, TEXTIL Y TURISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PECHUQIZ DEL DISTRITO DE FRIAS, por tanto remite el Perfil de la Feria con los gastos establecidos en coordinación con la Comisión de la Municipalidad Delegada de Pechuqiz, que se desarrollara el día 24 de agosto del 2023.
- 1.2 Que, en el Perfil Técnico de la Expoferia agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica, textil y turística de la municipalidad del Centro Poblado de Pechuqiz del Distrito de Frías, se establece como metas "Actualizar el registro de Asociaciones de Artesanos y personas Individuales que se dedican a la actividad artesanal, Convocar a participar de la feria a los artesanos de la Meseta Andina, Difundir la feria y promocionar los productos artesanales a los visitantes", cuyo Presupuesto para desarrollar la Feria Agropecuaria, artesanal y textil, asciende a la suma de S/. 17, 000.00.

II. **BASE LEGAL Y ANÁLISIS:**

- 2.1. Que, sobre el particular, conviene señalar que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I de su Título Preliminar estipula que: "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".
- 2.2. De igual modo, el Artículo II, del Título Preliminar de la norma acotada, establece que: "Los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeciones al Ordenamiento Jurídico". Así mismo, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 2.3. En principio, debe precisarse que la garantía institucional de la autonomía municipal está reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N.° 27680, que establece que: "Las



municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)".

- 2.4. Que, de acuerdo al Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 86° respecto a la Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".
- 2.5. Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal.
- 2.6. Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, industriales, forestales y artesanales en la oferta directa de sus productos en el mercado ternado con los demás agentes productivos.
- 2.7. Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personal, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menos de diez (10) hábiles a la realización del evento a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva.
- 2.8. Que, de acuerdo al numeral 3.2 y 3.5 del inciso 3 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica Municipalidades, señala que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales "ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad" y "promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas rurales urbanas y del distrito".
- 2.9. Que, la Municipalidad Distrital de Frías, reconoce la labor del campesino como propulsor generador de la riqueza agrícola en el país; así esta, una actividad ancestral, que, con su trabajo arduo, ha logrado domesticar la difícil geografía de los andes del Perú.
- 2.10. Que, Subgerencia de Desarrollo Económico Local, organizador de la "Expoferia agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica, textil y turística de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz del Distrito de Frías", evento que se desarrollará del 24 de agosto al 23 de Setiembre del 2023 en el Centro Poblado de Pechuquiz; cuyo perfil nos remite para su reconocimiento y aprobación. Sin embargo, es de verse que el mismo no cuenta con opinión presupuestal favorable del Área de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, mediante el cual se establezca la asignación presupuestal y cuál será la fuente e financiamiento; teniendo en cuenta el artículo 4 inciso 4.2 de la Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2023, que señala que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."



- 2.1. Que, conforme a lo expuesto, a través de la "Expoferia agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica, textil y turística de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz del Distrito de Frías", se viene creando un espacio de articulación a favor de los agricultores y productores locales a través de la promoción empresarial y comercial del Distrito; resulta procedente legalmente la autorización y aprobación del Perfil Técnico, previamente se deberá contar con opinión del Área de Presupuesto, cumplido ello, corresponde su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal.

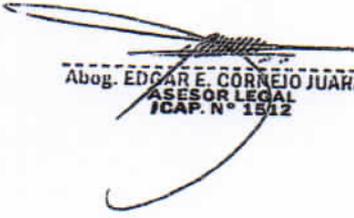
III. **RECOMENDACIONES:**

Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA** que:

- a) Declarar procedente la realización de la Expoferia agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica, textil y turística de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz del Distrito de Frías, evento que se realizará el 24 de agosto de 2023 en el Centro Poblado de Pechuquiz, previo informe presupuestal del Área de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, debiendo derivarse para tal fin.
- b) Cumplida la exigencia anterior **ELEVAR** al pleno de concejo para su aprobación.
- c) Emitir resolución de alcaldía.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abog. EDGAR E. CORNEJO JUAREZ
ASESOR LEGAL
ICAP. N° 1512

C.c.: Archivo Personal.